



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 356-2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

VISTO: El Oficio N° 043-2016-P-CRAHVCA con N° Doc. 198867 y N° Exp. 154584; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establece como Política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24), así como la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas (política 26); correspondiendo al Estado afirmar en la sociedad y en el Estado principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción, y cuyo ámbito de aplicación comprende a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; disponiendo a los Gobiernos Regionales la implementación de Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de abril del 2013, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2015GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de julio del 2015, se conformó la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica 2015, estando presidida por la Dra. Aurorita Georgina De La Cruz Horna - Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR, la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica es elegida entre sus miembros y tiene carácter rotatorio cada año; a tal efecto, según Acta de Reunión de fecha 20 de setiembre del 2016, la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica ha procedido a elegir al nuevo Presidente para el presente año recayendo en el Dr. David Aliaga Carrillo – Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Huancavelica; en consecuencia, resulta necesario la emisión de la presente Resolución correspondiendo se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2015GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de julio del 2015;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 356-2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la **COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUANCAVELICA 2016**, que estará integrada por las siguientes autoridades:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ✓ Dr. <b>DAVID ALIAGA CARRILLO</b>   | <b>Presidente</b> |
| Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Huancavelica                                |                   |
| ✓ Dr. <b>RENÉ EDGAR ESPINOZA AVENDAÑO</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica                                      |                   |
| ✓ Lic. <b>GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica  |                   |
| ✓ Dra. <b>AURORITA GEORGINA DE LA CRUZ HORNA</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica                                    |                   |
| ✓ Sr. <b>GUALBERTO LIBORIO LOPEZ SALDAÑA</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Prefecto Regional de Huancavelica  |                   |
| ✓ CPC. <b>MARISOL BENDEZÚ MONGE</b>  | <b>Veedor</b>     |
| Jefe de la Oficina Regional de Control Huancavelica  |                   |
| ✓ Dr. <b>OSWALDO AVELINO GUERRA HERNÁNDEZ</b>  | <b>Veedor</b>     |
| Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica   |                   |
| ✓ Sr. <b>DAVID MANUEL ROMERO ESPINOZA</b>  | <b>Veedor</b>     |
| Presidente del Comité de Vigilancia de Control y Representante de la Sociedad Civil Huancavelica |                   |

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, cumplirá sus funciones en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, la Ley N° 29976 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, y la Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR del 08 de abril del 2013.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2015GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de julio del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
COORDINADOR  
Liq. Glodoaldo Álvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/egmc